

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5º ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2020-0002771

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 000726/2020

Sección: 1ª

Deudor: NONIUS HOLSTEIN SL, NEZPERCE INVERSIONES SL, JM LEGION ESPAÑOLA 1, SL y NOVA MESTO SL

Procurador: MARTA SAIS SANCHEZ,

Acreedor/es: ., -, --- AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, --- DIPUTACION DE TARRAGONA, --- AEAT., Agencia Estatal de la Adm. Tributaria y --- FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Procurador: JUAN SALAVERT ESCALERA

EDICTO

D./Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 36 del TRLC, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO [CNO] VOLUNTARIO nº 000726/2020, al que se le ha acumulado el procedimiento 908/20, en el que se dictó en fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUÍ auto de declaración de concurso de acreedores de NEZPERCE INVERSIONES SL., con CIF. B86610854, domicilio en Paseo de la Alameda nº 4-1 de Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 30596, folio 87, sec. 8ª Hoja V-550680, y NONIUS HOLSTEIN SL., con CIF. B86610896, domicilio en Paseo de la Alameda nº 4-1 de Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 30638, folio 51, sec. 8ª Hoja V-551358. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de las concursadas, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a la sociedad AZPAL ADMINISTRADORES CONCURSALES, SLP. con domicilio en la **Avenida Padre Tomás de Montañana nº 38-2, VALENCIA** y correo electrónico **azpal.slp@gmail.com**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintiseis de noviembre de dos mil veinte.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA